



REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
(CEPA)

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA  
LICITACIÓN ABIERTA

CEPA LA-19/2024

“SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LAS EMPRESAS DE CEPA”

SAN SALVADOR, AGOSTO DE 2024

## CONTENIDO

0

CONTENIDO .....	1
SECCIÓN I. INVITACIÓN .....	2
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	4
SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN .....	9
A. ASPECTOS GENERALES .....	9
B. Hoja de Datos de la Oferta .....	14
C. Criterios y Metodología de evaluación.....	19
D. Adjudicación.....	23
E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato .....	23
F. Vigencia del contrato, lugar y plazo contractual y sanciones.....	26
G. Forma de pago.....	27
H. Rechazo de ofertas. ....	28
I. Suspensión de la Adquisición.....	29
SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	30
SECCIÓN IV. FORMULARIOS y ANEXOS .....	37
<i>F1. Formulario de Identificación del Oferente.....</i>	<i>37</i>
<i>F2. Declaración Jurada Beneficiario Final.....</i>	<i>38</i>
<i>F3. Formulario Declaración Jurada (persona natural-apoderado; persona jurídica-apoderado).....</i>	<i>39</i>
<i>F4. Carta Compromiso.....</i>	<i>41</i>
<i>F5. Experiencia del Oferente.....</i>	<i>42</i>
<i>F6. Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio.....</i>	<i>43</i>
<i>F. Carta Oferta Económica.....</i>	<i>43</i>
<i>F10. Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico.....</i>	<i>47</i>
<i>F11. Requerimientos sobre presentación facturación electrónica.....</i>	<i>48</i>
<b>ANEXO 1 "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA"</b>	<b>49</b>

**SECCIÓN I. INVITACIÓN**  
**LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-19/2024**  
**"SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"**

San Salvador, agosto de 2024

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar oferta para la siguiente adquisición:

**Descripción General:**

El oferente deberá demostrar para cada uno de los ítems ofertados, que cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas lo cual podrá comprobar por medio de Fichas Técnicas, catálogos, folletos, fotografías o cualquier otro documento del fabricante o del representante local, para verificar el cumplimiento del ítem ofertado, para el caso de los ítems que sea requerido, lo cual podrá ser verificado y/o comprobado por CEPA a través del sitio web del fabricante en caso de ser necesario o consultado por cualquier medio directamente con el fabricante.

Los oferentes deberán cumplir con las características mínimas requeridas por CEPA, pudiendo ofertar productos de mejor calidad o de mejores características, siempre que éstas sean comprobables por CEPA.

**Método de contratación:** El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "Licitación Abierta".

**Oferentes elegibles:**

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Artículo 25 y no incurran en las prohibiciones del Artículo 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. Cada oferente deberá estar inscrito al 100% en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES)

La entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta será de manera gratuita, conforme al siguiente detalle:

1. Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud de Oferta, sin ningún costo, a través del enlace siguiente: <https://dinac.gob.sv/> en formato PDF.

Si al hacer clic en el enlace no se abre el navegador con la dirección web indicada o se produce algún error, intentar escribir o copiar exactamente el texto del enlace sin añadir espacios, caracteres o signos, y pegarlo directamente en la barra de direcciones del navegador y pulsar la tecla "Intro" o hacer clic en el botón "Ir a").

2. Podrán acudir a las oficinas administrativas de la UCP de CEPA ubicadas en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo al Banco Promerica), **para lo cual, deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico.** (Formato Word o PDF).

Los oferentes deberán considerar que podrán acudir a la oficina de la UCP, en días y horas hábiles de oficina, considerando los días de lunes a viernes y horario de las 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. hasta las 4:45 p.m.

3. Asimismo, pueden descargar el Documento de Solicitud de Oferta, sin ningún costo, en el sitio web de cepa: [www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv) (Formato Word y PDF)

**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Se les solicita realizar la remisión de su oferta a más tardar el **17 de septiembre de 2024, hasta las 10:00 horas**, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), en las dos (2) formas detalladas a continuación:

- OBLIGATORIO en físico en las oficinas de la UCP en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promerica)
- En COMPRASAL, debiendo digitalizar y cargar en PDF su oferta en el proceso a participar.

Para cualquier consulta, comunicarse con:  
Unidad de Compras Públicas (UCP)  
Teléfono: 2537-1228  
Correo electrónico: [consultas.ucp@cepa.gob.sv](mailto:consultas.ucp@cepa.gob.sv)

Cualquier oferta presentada después de la hora y fecha conforme al documento de solicitud no será recibida (Art. 90 LCP).

La CEPA se compromete cumplir con el pago al contratista en los plazos y formas previstas en el presente Documento de Solicitud de Oferta.

**NOTA IMPORTANTE:** Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (aplica únicamente para consultas).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente. Sin otro particular.

Atentamente.



Licenciada Mayra Lissette García Villalta  
Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas  
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

## SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

<b>1. Normativa Aplicable</b>	<p>Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley.</p> <p>La normativa aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento</li> <li>ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC</li> <li>iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.</li> </ul>
<b>2. Moneda</b>	<p>La oferta económica, las garantías y los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América.</p>
<b>3. Idioma</b>	<p>Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.</p>
<b>4. Capacidad Legal para ofertar y contratar</b>	<p>Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.</li> <li>b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.</li> <li>c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción.</li> <li>d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.</li> <li>e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.</li> <li>f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.</li> <li>g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP.</li> </ul> <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.</p>
	<p>Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:</p>

<p><b>5. Impedidos para Contratar</b></p>	<p>a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.</p> <p>Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p> <p>f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.</p> <p>También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.</p>
<p><b>6. Conflicto de Intereses</b></p>	<p>La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.</p> <p>De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.</p>

	Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.
<b>7. Prácticas Anticompetitivas</b>	<p>Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, <u>se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.</u> Art. 26 inciso 2° de la LCP.</p> <p>En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.</p>
<b>8. Sanciones a Oferentes</b>	El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Título X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.
<b>9. Anti- sobornos</b>	<p>En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.</p> <p>Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.</p>
<b>10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto</b>	<p>En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola oferta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.</p> <p>En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.</p>
<b>11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto</b>	<p>La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.</p> <p>Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.</p>

<p><b>12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra</b></p>	<p>Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.</p>
<p><b>13. Impugnaciones</b></p>	<p>Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.</p> <p><b>Recurso de Revisión</b> En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.</p> <p>El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.</p> <p><b>Recurso de Apelación</b> En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.</p> <p><b>Agotamiento de la vía Administrativa</b> La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.</p> <p>Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.</p>
<p><b>14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación</b></p>	<p>De conformidad al Art. 103 inciso 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada;</li> <li>b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma;</li> <li>c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;</li> <li>d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y,</li> <li>e. Cuando la DINAC determinará que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.</li> </ol> <p>Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentará la justificación o que la misma no fuera razonable, se</p>

	<p>procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.</p> <p>En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación.</p> <p>En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.</p> <p>Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.</p>
<p><b>15. Componentes de la obra y excepciones</b></p>	<p>Las obras a construir o reparar, tendrán al menos los siguientes tres componentes: <u>a) el diseño; b) la construcción; y c) la supervisión; estos deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.</u></p> <p>Excepcionalmente, la autoridad competente de la institución podrá razonar mediante una resolución o acuerdo, que la obra por su naturaleza o complejidad sea diseñada y construida, diseñada y supervisada o entregada "llave en mano", por el mismo contratista.</p> <p>Antes de proceder a convocar la licitación correspondiente, la resolución antes referida deberá ser conocida, por el Consejo de Ministros o el Concejo Municipal, según el caso. Art. 47 LCP.</p>
<p><b>16. Modificaciones al monto contractual de la obra y ajuste de precios</b></p>	<p>En los contratos de obra cuya ejecución sea realizada de forma excepcional por el mismo contratista según lo regulado en el Art. 47 inc. 2 LCP, la modificación contractual sobre el veinte por ciento (20%) del monto del contrato será autorizada por la DINAC.</p> <p>En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.</p> <p>Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.</p> <p>Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la fórmula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.</p> <p>Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.</p> <p><u>Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.</u></p>

### SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

#### A. ASPECTOS GENERALES

##### DEFINICIONES

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicarán en este Documento de Solicitud de Oferta:

##### **ACLARACIÓN**

Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el Documento de Solicitud de Oferta.

##### **ACTA DE RECEPCIÓN**

Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

##### **ADENDA**

Es toda ampliación que se realiza al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido de forma legal este documento.

##### **ADJUDICACIÓN**

Es el acto por el que determina la Dirección Nacional de Compras Públicas, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación técnica y económica.

##### **ADJUDICATARIO**

Persona Natural, Jurídica, Nacional o Extranjera, Participación Conjunta de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica la presente Licitación.

##### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Artículo 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de Contrato de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

##### **AFP**

Administradora de Fondos de Pensiones.

##### **APOSTILLADO**

Se refiere a la Apostilla de la Haya, certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

##### **BENEFICIARIO FINAL:**

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los oferentes deberán expresar en la declaración jurada o el formulario F2. del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

##### **CONTRATO**

Es el documento otorgado por mutuo consentimiento que contiene y rige los derechos, obligaciones y responsabilidades entre la CEPA y el Contratista.

##### **CONTRATISTA**

Persona natural, jurídica, Participación Conjunta de Oferentes (Legalizado), nacional o extranjera, con quien la CEPA suscriba un contrato, derivado del presente Documento de Solicitud de Oferta.

##### **DÍAS CALENDARIO**

Son todos los días del año.

##### **DÍAS HÁBILES**

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos

establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA que, para la presente licitación, son los siguientes:

- 1 de 2 de enero
- Del 25 de marzo al 1 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 23 al 31 de diciembre

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

#### **DINAC**

Dirección Nacional de Compras Públicas.

#### **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**

Es la dirección proporcionada por el Oferente en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

#### **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA**

Son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible Oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar, incluyendo cualquier enmienda que pudiera hacer el cliente.

#### **DÓLARES O US\$**

Dólares de los Estados Unidos de América.

#### **ENMIENDA O ENMIENDAS**

Modificación a este Documento de Solicitud de Ofertas emitida por el Cliente.

#### **ERROR**

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

#### **EVENTOS IMPREVISTOS**

Todos aquellos eventos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, serán considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

#### **FOLIADO**

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

#### **ISSS**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

#### **IVA**

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

#### **LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

#### **LCP**

Ley de Compras Públicas.

**MULTA**

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, sobrepagos etc., de conformidad con lo establecido los artículos 174 y siguientes, de la LCP; y conforme al procedimiento que dispone el artículo 187 de la LCP.

**OFERENTE U OFERENTE O PARTICIPANTE**

Cualquier entidad o persona elegible, incluyendo toda participación conjunta de Oferente o persona elegible que presente una oferta.

**ORDEN DE INICIO:**

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Contrato.

**PEO**

Es el Panel de Evaluación de Ofertas es el encargado de realizar las evaluaciones de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud, por las instituciones contratantes.

**PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO)**

Cualquier asociación de entidades o personas que forman parte del Oferente, con base al artículo 93 de la LCP.

**RUPES**

Registro Único de Proveedores del Estado.

**SUBSANACIÓN**

La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en la Lista de Cantidades o Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios del Plan de Oferta.

**UCP**

Unidad de Compras Públicas.

**UNIÓN DE PERSONAS (UDP)**

Con base a lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario, "Para efectos tributarios, se entenderá por Unión de Personas, al agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos generadores contenidos en las leyes tributarias, cualquiera que fuere la modalidad contractual, asociativa y denominación, tales como Asocios, Consorcios, o Contratos de Participación.

El agrupamiento de personas a que se refiere el inciso anterior, deberá constar en el Acuerdo de Unión previamente celebrado mediante escritura pública, en la cual deberá nombrarse representante, debiendo presentar dicha escritura a la Administración Tributaria al momento de su inscripción.

El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión "UDP" en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la Administración Tributaria.

La Unión de Personas a que se refiere el presente artículo, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias que le corresponden como sujeto pasivo." Al momento de formalizar la contratación deberá presentar bajo esta modalidad y estar vigente el Acuerdo de Unión de personas

**UNIDAD SOLICITANTE**

Es la unidad o dependencia interna de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras. Deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

1. Objeto	La institución contratante a través de su Unidad de Compras Públicas, somete a competencia el suministro de pinturas para las empresas de CEPA, basado en las características o especificaciones mínimas requeridas en este Documento de Solicitud de Oferta.
2. Aclaraciones	<p>Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones sobre el Documento de Solicitud de Oferta, a la UCP del <b>30 de agosto al 11 de septiembre de 2024</b>, por escrito, a las siguientes direcciones:</p> <p style="text-align: center;"><i>Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)</i>  <i>Unidad de Compras Públicas (UCP)</i>  <i>Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador</i>  <i>Teléfono (503) 2537-1370.</i>  <i>Atención Jefe de la UCP de CEPA.</i>  <a href="mailto:consultas.ucp@cepa.gob.sv">consultas.ucp@cepa.gob.sv</a></p> <p>Es responsabilidad de los futuros Oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.</p>
3. Enmiendas y Adendas	<p>En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas o adendas o aclaraciones al documento de solicitud de ofertas, estos formarán parte de este Documento de Solicitud de Oferta, según el artículo 85 de la LCP.</p> <p>Las enmiendas, adendas u aclaraciones deberán publicarse en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.</p> <p>También se podrán publicar las aclaraciones y/o adendas en el sitio web de CEPA.</p> <p>Es responsabilidad de los futuros Oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.</p>
4. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas	<p>Será de exclusiva responsabilidad del oferente que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma.</p> <p>Las ofertas presentadas después del tiempo estipulado no serán recibidas por ser extemporáneas. <b>(Artículo 95 LCP).</b></p> <p>Los oferentes deberán presentar su oferta a más tardar el día <b>17 de septiembre de 2024, hasta las 10:00 horas, hora oficial de la República de El Salvador</b>, considerando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Presentación de oferta en físico OBLIGATORIO:</b>  <b>Lugar: Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promerica).</b></li> </ol> <p>La recepción de la oferta en físico, <u>quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del oferente, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <b>Presentación de oferta a través de COMPRASAL:</b> El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.</li> </ol> <p>Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.</p>

3. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante en COMPRASAL.
4. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico).
5. No se considerarán válidas las ofertas que únicamente se remitan a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el oferente descalificado del proceso de evaluación.

Las ofertas podrán remitirlas de forma anticipada a la fecha y hora establecida.

#### **Archivos en físico:**

1. La oferta deberá presentarla en original en las oficinas de la UCP y en digital a través de COMPRASAL.
2. El oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente
3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.
4. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el oferente tenga completo su perfil en RUPES al 100%; caso contrario la oferta será descalificada.

#### **APERTURA DE OFERTAS**

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y fecha de la recepción, de la siguiente manera:

- 1º. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta licitación, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP.
- 2º. Hora de la apertura: **a las 10:05 horas.**
- 3º. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los Oferentes.
- 4º. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de licitación, nombres de los Oferentes y de sus representantes y el número de identificación personal; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los Oferentes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura.
- 5º. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas.

CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los oferentes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA haya hecho la adjudicación al oferente ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.

5. Período de validez de la oferta	La validez de la oferta será de <b>SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO</b> a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito, de conformidad con el artículo 94 de la LCP.
------------------------------------	---

**B. Hoja de Datos de la Oferta**

6. Documentos que forman parte de la oferta	<p>Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del participante, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc.) establecidas en este documento.</p> <p>La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta Solicitud de oferta, e intercambiados entre oferente y la institución contratante (UCP), deberán estar redactados en idioma castellano.</p> <p>La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección IV de este documento.</p> <p>La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El PEO deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.</p> <p><b>6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL</b></p> <p>a) <b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>, de acuerdo al <b>Formulario F1</b>.</p> <p>b) <b>Declaración Jurada Beneficio Final</b>, deberá presentarse con la información contenida en el formulario <b>F2</b>.</p> <p>c) <b>DECLARACIÓN JURADA</b>, que deberá presentarse con la información requerida en el Formulario F3. en caso de no ser presentada por el representante legal o apoderado la oferta, esta deberá ser por medio de Acta notarial o la firma autenticada por notario.</p> <p>d) <b>OTROS DOCUMENTOS</b></p> <p>d.1 Toda <b>persona natural nacional</b> deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.</li> <li>ii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</li> </ul> <p>d.2 Toda <b>persona jurídica nacional</b>, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.</li> <li>ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).</li> <li>iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).</li> </ul>
---	--

	<p>iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.</p> <p>v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.</p> <p>vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).</p> <p>vii. NIT del oferente.</p> <p>viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.</p> <p>d.3 Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar y contratar se realizará mediante una Declaración Jurada conforme al Formulario F3. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir al momento de la formalización de la contratación presentar la información vinculada a la capacidad legal, tales como: Solvencias entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.</p> <p>d.4 La <b>persona natural extranjera</b> debe presentar:</p> <p>Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente ampliado al 125%.</p> <p>d.5 La <b>persona jurídica extranjera</b>, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritura de Constitución de la sociedad.</li> <li>• Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).</li> <li>• Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.</li> </ul> <p>d.6 Los participantes podrán presentarse en <b>Unión de Personas (UDP)</b>, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en la presente licitación.</li> <li>ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.</li> <li>iii. El Oferente que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratase del mismo objeto de contratación.</li> </ol>
--	--

	<p>iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.</p> <p>v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del d.1 al d.5 (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.</p> <p>vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.</p> <p>vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.</p> <p>d.7 Los participantes podrán presentarse en participación conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:</p> <p>i. Carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), si la oferta resulte adjudicada.</p> <p>ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente Licitación.</p> <p>iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.</p> <p>iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP.</p> <p>d.8 Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.</p> <p>d.9 Si el participante es una <b>sucursal de empresa extranjera</b>, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el artículo 358 del Código de Comercio.</p> <p><b>6.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b></p> <p>a) Si el Oferente <b>es persona natural o jurídica domiciliada</b>, deberá presentar fotocopias simples, de los Estados Financieros, preparados según NIIF, NIIF-PYMES o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, esto último en caso de que el participante aun no haya adoptado las NIIF-PYMES, <b><u>del Ejercicio Fiscal 2023</u></b>, según se detalla a continuación:</p> <p>i. Balance General o estado de situación Financiera.</p> <p>ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.</p> <p>iii. Estado de cambios en el Patrimonio.</p> <p>iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.</p> <p>v. Estado de Flujo en Efectivo.</p> <p>vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.</p> <p>b) Si el oferente <b>es sucursal legalmente establecida en el país de una empresa extranjera</b>, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, correspondientes a la <b><u>sucursal y no de la casa matriz</u></b>.</p>
--	--

Los documentos requeridos del literal a) deberán estar en calidad de **"DEPOSITADOS"**, en base a lo establecido en el inciso final del artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, **deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR)**, en la cual determinan que dichos documentos están correctamente **"Depositados"**.

No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registro (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.

**Para el caso de oferentes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).**

**Es decir, los comerciantes individuales cuyo ACTIVO sea menor o inferior a los \$12,000.00, NO ESTAN OBLIGADOS A DEPOSITAR ANUALMENTE SUS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR), en otras palabras, el comerciante debe de presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría, estos deberán de venir firmados por el propietario y por el profesional que preparo dichos Estados Financieros y sin sello del CNR.**

- c) Si el Oferente es una persona (Natural o Jurídica) no domiciliada, deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2023, debidamente firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el Oferente, los cuales deberán cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable.
- d) Si se trata de Unión de Personas (UDP), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.
- e) Si se trata de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.

Para la presentación de documentos podrá realizarse mediante boleta con el Código QR del CNR, debiendo el PEO de verificar que los documentos detallados en este numeral se encuentren conforme a lo requerido en este DSO.

### **6.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la Sección II, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

Cualquier documento técnico adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el PEO para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

La documentación a presentar es la siguiente:

**a) CARTA COMPROMISO**

El oferente deberá presentar Carta Compromiso, mediante la cual se compromete en caso de ser adjudicado, a cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas detalladas en las Especificaciones Técnicas de la Sección III de este documento.

Así mismo, se compromete a realizar las entregas en cada uno de los Almacenes de Materiales de las empresas de CEPA, en buen estado, con su respectiva viñeta de identificación, fecha de vencimiento (según aplique), depósito original y empacado en cajas para fácil estiba.

El producto que no cumpla con lo requerido anteriormente, no será recibido por el Administrador de Contrato o encargado del Almacén de Materiales y éste será sustituido en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES por otra pintura de igual o mejores características, sin costo adicional para CEPA.

Para tal efecto, podrá usar la información establecida en el formato del **Formulario 4**.

**b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

En caso de ofertar los ítems 3, 10, 11, 17, 18 y 19 correspondientes al Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el ofertante deberá comprobar mediante la presentación de DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, mediante la cual el cliente debe manifestar el buen funcionamiento de la pintura de tráfico recibida por el ofertante participante, debiendo detallar cantidad y marca suministrada, en el período comprendido del año 2022, hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

1. Nombre del cliente.
2. Descripción del suministro (incluir cantidades, unidades de medidas y marcas proporcionadas)
3. Año de finalización de entrega del suministro.
4. Monto Total Contratado
5. Grado de satisfacción del cliente en cuanto al uso de la pintura y resultado.
6. Firma del cliente y sello (si aplica).
7. Dirección y/o correo electrónico y/o teléfono del Cliente.

**Documentos de referencia.**

Los documentos de referencia podrán ser emitidos por Instituciones Públicas o Privadas.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea "regular" o "malo" no se considerarán en la evaluación y la oferta será descalificada.

La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica.

En el caso que el ofertante, cuente con experiencia con CEPA en suministrar de pintura de tráfico, deberá presentar el documento de referencia del último suministro brindado, el cual deberá estar firmado por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que lo emita, quien tomará en cuenta el desempeño del contratista, previo a emitirla.

De no presentar documento de referencia del último suministro brindado a CEPA, el solicitante y miembro del PEO, podrá verificar si el ofertante, ha sido contratado por CEPA y solicitarle la presentación del documento.

	<p>Este documento de referencia formará parte de la cantidad de documentos requeridos en este numeral, o en caso de requerir solamente un documento será el documento de CEPA el que se evaluará.</p> <p>El o los documentos de referencia deberán cumplir con todo lo requerido en este documento.</p> <p>Los Documentos de Referencia, deberán presentarse en original o fotocopia simple.</p> <p><b>Nota:</b> Para los Documentos de Referencia, podrá utilizar el <b>Formulario 5</b>.</p> <p><b>c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS</b></p> <p>El oferente deberá demostrar que los ítems ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias detalladas en el <b>Formulario 6</b>.</p> <p>Para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, deberá presentar en su oferta: fichas técnicas, brochures, catálogos u otra información proporcionada por el fabricante o representante local.</p> <p>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, podrá ser verificado y/o comprobado por CEPA a través del sitio web del fabricante en caso de ser necesario o consultado por cualquier medio directamente con el fabricante</p> <p>El participante deberá ofertar basado en las características o especificaciones mínimas requeridas en el Documento de Solicitud de Oferta; por lo que CEPA podrá aceptar el suministro con superiores características o especificaciones que las mínimas requeridas.</p> <p><b>6.4 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</b></p> <p>El Oferente presentará su oferta original, el cual deberá contener:</p> <p>El Formulario de Carta de Presentación de Oferta (<b>Formulario F7</b>), debidamente firmado y sellado por el Representante Legal o Apoderado.</p>
7. Fraude y corrupción	<p>En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los licitantes/ofertantes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.</p>

**C. Criterios y Metodología de evaluación**

8. Criterio de evaluación y adjudicación	<p><b>1. EVALUACIÓN DE OFERTAS</b></p> <p>1.1. La CEPA constituirá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la LCP, al Panel de Evaluación de Ofertas, quien será el responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.</p> <p>1.2. El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 2 de la Sección III de este documento o porque no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o porque se determine que no existe una eventual adjudicación.</p> <p>1.3. Cuando en un mismo procedimiento de contratación se advierta la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto</p>
--	--

	<p>contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas deberán ser rechazadas, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.</p> <p>1.4. Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, inclusive la documentación legal vencida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.</p> <p>1.5. La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El PEO deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.</p> <p>1.6. En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.</p> <p>1.7. La presentación de la documentación legal del Oferente requerida, es de cumplimiento obligatorio y se evaluará bajo criterios de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar con la evaluación.</p> <p>1.8. El PEO verificará que los ofertantes estén inscritos al 100% en RUPES, para continuar con su evaluación, de lo contrario no procede sean evaluados.</p> <p>1.9. Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento del PEO podrá:</p> <p>1.9.1. Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación legal, financiera, técnica, económica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.</p> <p>1.9.2. Hacer consultas por escrito al Oferente, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará los precios unitarios ofertados o la esencia de la oferta económica. No obstante, si el ofertante, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas y/o correcciones o no responde a las consultas realizadas por CEPA, la oferta, lote o ítem será descalificada.</p> <p>1.10. El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:</p> <p>1.10.1. La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.</p> <p>1.10.2. Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado conforme al artículo 101 de la LCP.</p>
--	---

1.10.3. Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.

1.10.4. Los ofertantes que no se encuentren HABILITADOS en RUPES.

## 2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El PEO, efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

### 2.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se verificará el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por el ofertante, conforme a lo solicitado en el numeral 6.1 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

### 2.2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 6.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

### 2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de los documentos técnicos, de acuerdo a lo siguiente:

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de Carta Compromiso		
Presentación de 2 Documentos de Referencia válidos		
Especificaciones técnicas mínimas obligatorias		

### 2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

2.4.1. La Carta Oferta Económica, deberá contener como mínimo la información establecida en los **Formulario F7**.

2.4.2. Si existiese discrepancia entre las cifras en números y letras en la Carta Oferta prevalecerá lo expresado en letras salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.

2.4.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, el PEO corregirá los errores aritméticos de la Carta Oferta económica y Plan de Oferta si hubiere de la siguiente manera:

3. Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las **cantidades** correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
4. Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las **sumas aritméticas de subtotales**, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
5. Si existiesen discrepancias entre las **cantidades** del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este

	<p>documento, el PEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.</p> <p>6. Si existiesen discrepancias entre las <b>unidades de medidas</b> presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el PEO sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.</p> <p>7. Si existiesen discrepancias entre el <b>nombre o descripción</b> de cada partida o nombre del ítem, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el PEO corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente al Plan de Oferta.</p> <p>7.1.1. El monto corregido que resulte de las correcciones, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.</p> <p>7.1.2. El PEO, podrá recomendar, disminuir las cantidades del bien obra o servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.</p> <p>7.1.3. En caso de correcciones, se le consultará al ofertante, si está de acuerdo con las correcciones realizadas por CEPA, de no aceptar o no responder en el plazo estipulado, la oferta, ítem o lote (según aplique) será descalificado.</p> <p>7.1.4. En caso de empate se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el control de UCP.</p> <p>7.1.5. En caso de ser necesario se hará un análisis de razonabilidad de precios conforme al artículo 108 de la LCP.</p>
<p>9. Metodología de evaluación PEO</p>	<p>El proceso de evaluación de ofertas será de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se verificará que la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas deberán ser rechazadas, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.</li> <li>2. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Artículos 24 y 25 LCP).</li> <li>3. Se nombrará un Panel de Evaluación, quienes verificarán, en primer lugar, la presentación de todos los documentos solicitados: formularios, documentos de identidad y en los casos que aplique, los documentos y constancias solicitadas.</li> <li>4. Después de realizar las verificaciones de las ofertas de cada Oferente, el Panel de Evaluación clasificará las ofertas según se indica en el apartado anterior.</li> <li>5. Posteriormente se evaluará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación, y demás requerimientos estipulados en la Sección II.</li> <li>6. La secuencia de evaluación será establecida por la institución contratante, a fin de determinar la oferta más ventajosa.</li> </ol> <p>Finalmente, el Panel de Evaluación emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al Oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa, o declarar desierto el proceso.</p>
<p>10. Aclaraciones y subsanaciones a</p>	<p>Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, las instituciones contratantes podrán, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no esté relacionada con</p>

las ofertas presentadas	<p>una solicitud de la institución contratante no será considerada. Las solicitudes de aclaraciones realizadas por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.</p> <p>No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación.</p>
-------------------------	---

#### D. Adjudicación

11. Adjudicación	<p>La adjudicación de la <b>licitación</b>, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la CEPA, y se regirá por lo siguiente:</p> <p>La CEPA adjudicará el suministro en forma total o parcial por lote o ítem.</p> <p>Se adjudicará la oferta que haya cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos y que el precio a pagar sea razonable considerando lo siguiente:</p> <p>Si el precio que se recomienda supera la asignación presupuestaria, la Unidad Solicitante confirme que cuenta con disponibilidad para el refuerzo presupuestario, con la respectiva certificación de la disponibilidad a través de la UFI; habiendo gestionado el incremento con la máxima autoridad. (Lineamiento LIN-2024-01 de la DINAC).</p> <p>La administración del contrato será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específica después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas.</p>
------------------	--

#### E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato

12. Notificación de resultados	<p>La institución contratante por medio de la UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador.</p> <p>En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes.</p> <p>La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el oferente/contratista.</p>
13. Recurso de Revisión	<p>Los Oferentes podrán interponer <b>RECURSO DE REVISIÓN</b> en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver numeral 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes).</p> <p>El Oferente que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días hábiles).</p>
14. Formalización del Contrato	<p>Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes, según sea aplicable:</p> <p><b>Personas Naturales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del NIT del Oferente.</li> <li>Copia certificada del DUI del Oferente.</li> <li>Solvencia vigente del Oferente emitido por la Policía Nacional Civil.</li> <li>Constancia vigente de antecedentes penales del Oferente emitida por la Dirección General de Centros Penales.</li> </ol> <p><b>Personas Jurídicas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia Certificada del NIT del Oferente, y a solicitud de la institución contratante la siguiente documentación:</li> </ol>

- ✓ Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- ✓ Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)
- ✓ Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- ✓ Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.

**Participación Conjunto de Oferentes (PCO):**

a) Documento Escritura de Constitución, mediante la cual legalizan su Participación Conjunta de Oferentes.

b) NIT de la PCO.

Debidamente legalizado en el cual se acredite la Representación legal del mismo y las condiciones bajo las cuales se efectúa

**UNIÓN DE PERSONAS (UDP)**

Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura de ASOCIO.

1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que presentan la oferta en el proceso de Licitación Pública. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Licitación. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir toda notificación.
2. Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Representante legal del ASOCIO de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO.
3. Representación Gráfica de la homologación del N.I.T. con el DUI del Representante Legal de la Sociedad, en caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Representante.
4. Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del ASOCIO.
5. Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) del ASOCIO.

**MATRÍCULA DE EMPRESA Y DE ESTABLECIMIENTO.**

El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar, la matrícula de empresa y de establecimiento, vigente al momento de la firma del contrato.

- En caso de Oferentes extranjeros cuyo país de origen sea suscriptor de la "Convención de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros", deberán presentar la documentación que conforme su personería debidamente apostillada y traducida al idioma castellano, si fuere necesario. En caso de no ser signatario del Convenio,

	<p>deberá presentar dichos documentos conforme lo dispuesto en el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y traducidos al idioma castellano, según lo establecido en la legislación pertinente (Ver el numeral 3 del Idioma de la Sección II sobre las instrucciones a los oferentes).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos por presentar deberán ser legibles, ampliados, ordenados, sin manchas, no mojados, no arrugados, no rotos, no vencidos, etc.</li> <li>• Las copias de DUI, NIT, PASAPORTES, CARNÉ, etc., del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan y deben estar ampliadas a 150% y vigentes.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Si el Oferente ha participado en proceso anterior no será necesaria la presentación de la documentación a requerir, debiendo presentar en su caso nota conforme el <b>F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias, debidamente</b> firmada y sellada por el Representante Legal o por quien firme la oferta, indicando en cuales procesos ha presentado la documentación legal y siempre que se encuentre VIGENTE al momento de la presentación de las Ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 inciso tercero de la LCP; y el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.</p>
<p>15. Garantía de Cumplimiento contractual</p>	<p>La garantía a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía.</p> <p>La Garantía a presentar por el contratista es la siguiente:</p> <p><b>1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F8)</b></p> <p>Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>a) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP</b></p> <p>La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole <b>un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación.</b></p> <p><u>La no presentación</u> de la garantía de cumplimiento de contrato o <u>la falta de la firma</u> del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al oferente que en la evaluación ocupase el segundo lugar.</p> <p><b>b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA</b></p> <p><b>Monto de la garantía:</b> será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).</p> <p><b>Vigencia de la garantía:</b> Será de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, establecida en dicho documento.</p> <p><b>c) AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA</b></p>

	<p>El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.</p> <p>En caso de modificación de lo contratado, se ampliará la garantía en plazo o monto (según lo requerido por CEPA).</p> <p>El plazo para la presentación será según lo indicado en el literal a) de este numeral.</p> <p>La solicitud de prórroga o ampliación será requerida y aprobada por la UCP y el Administrador de Contrato u Orden de Compra.</p> <p><b>d) SUBSANACIÓN O CORRECCIÓN A LA GARANTÍA</b></p> <p>Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al oferente que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.</p> <p><b>e) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA</b></p> <p>La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.</li> <li>ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta</li> </ol> <p><b>f) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA</b></p> <p>Será devuelta incluyendo sus ampliaciones si hubiere, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final, a entera satisfacción de la CEPA y la presentación y recepción a satisfacción de la UCP, la Garantía de Buena Calidad.</p> <p><b>2. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE SUMINISTRO (Formulario F9)</b></p> <p>El Contratista rendirá una Garantía de Buena Calidad de Suministro, equivalente al <b>DIEZ POR CIENTO (10%)</b> del monto total del contrato (IVA INCLUIDO), con una vigencia de UN <b>(1) AÑO</b>, a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva del suministro, objeto de la presente Licitación, y deberá presentarla en la UCP a entera satisfacción de la CEPA, previo a la cancelación del pago final del suministro.</p> <p>De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta al Contratista.</p>
16. Derecho de las Instituciones Contratante de Variar Cantidades de Adjudicación	Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de servicio originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.

***F. Vigencia del contrato, lugar y plazo contractual y sanciones.***

17. Entrada en vigencia del contrato y orden de inicio	<p>El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.</p> <p>La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador de Contrato.</p>
18. Lugar de entrega y plazo contractual	El lugar donde se entregará el suministro será el Almacén de Materiales de cada una de las empresas de CEPA, conforme al siguiente detalle:

	LOTE	EMPRESAS	DIRECCIÓN
	1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Acceso al Edificio de Mantenimiento, San Luis Talpa, Departamento de La Paz. Horario para entregas: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.
	2	Puerto de La Unión	Final Barrio Concepción, Calle a Playitas, Departamento de La Unión. Horario para entregas: lunes a jueves de 08:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
	3	Oficina Central	Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Centro Comercial Metrocentro, San Salvador, El Salvador. Horario para entregas: de 8:00 a.m. a 12:30 pm a 1:15 a 4:30 p.m.
	<b>PLAZO CONTRACTUAL</b>		
	El plazo contractual, será a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.		
19. Sanciones	El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Artículo 76 de la Ley de Compras Públicas.		

**G. Forma de pago.**

20. Forma y condiciones de pago	<p><b>PROCEDIMIENTO DE PAGO:</b></p> <p>El pago se realizará de la siguiente manera:</p> <p><b>INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:</b></p> <p>Las opciones de forma de pago son las siguientes:</p> <p><b>PAGO ELECTRÓNICO</b></p> <p>Es necesario que el proveedor que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.</li> </ul> <p>Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según <b>Formulario 10</b>. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE PAGO ELECTRÓNICO-FACTURA ELECTRÓNICA</b></p> <p>En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el Formulario <b>11</b>. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda).</p> <p><b>PAGO CON CHEQUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.</li> <li>• Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.</li> </ul> <p>Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según <b>Formulario F10</b>. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.</p> <p><b>FACTURA ELECTRÓNICA</b></p> <p>En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista con los requerimientos establecidos en el <b>Formulario F11</b>. De este Documento de Solicitud de Oferta. (Cuando proceda).</p>
---------------------------------	---

	<p>Al oferente adjudicado (en caso de ser contratado por primera vez con la institución), en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato. El Oferente adjudicado dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras adjudicar a la segunda mejor evaluada.</p> <p><b>CONDICIONES Y FORMA DE PAGO</b></p> <p>El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador de Contrato, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).</p> <p>La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Podrá realizarse un solo pago o pagos parciales por el suministro recibido a entera satisfacción mediante Acta de Recepción Parcial o Definitiva, según corresponda y a satisfacción de CEPA.</li> <li>b) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal), el cual deberá ser emitido por el monto a cancelar.</li> <li>b) Copia del contrato.</li> <li>c) Acta de Recepción Parcial o Definitiva (según aplique).</li> <li>d) Copia de la orden de inicio, únicamente para el primer pago</li> <li>e) Copia de la Garantía de Buena Calidad, para el último pago.</li> </ul> </li> </ul> <p>Los documentos de cobro (literal a) y las actas (literal c), deberán estar firmados y sellados por el Administrador del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Si el Contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Artículo 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda: <p><b>Nombre:</b> Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; <b>Dirección:</b> Blvd. de Los Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San Salvador.  <b>NIT:</b> 0614-140237-007-8;  <b>NRC:</b> 243-7; <b>Giro:</b> Servicios para el Transporte NCP;  <b>Contribuyente:</b> Grande</p> <p><b>Nota:</b> No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.</p> </li></ul>
--	---

**H. Rechazo de ofertas.**

21. Rechazo de todas las ofertas	La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas cuando:
----------------------------------	--

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;</li> <li>2) No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud;</li> <li>3) No se encuentren debidamente inscritos al 100% y verificados en el RUPES al momento de participar en el proceso.</li> </ol> <p>En los casos que ninguna oferta cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso o el lote, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.</p> <p>Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del documento de solicitud, según aplique.</p> <p>La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.</p>
--	---

***1. Suspensión de la Adquisición.***

22. Suspensión de la adquisición	Las causas de suspensión deberán ser coherentes a lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Compras Públicas, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.
----------------------------------	--

### SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El oferente deberá demostrar para cada uno de los ítems ofertados, que cumple con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en este numeral; lo cual podrá comprobar por medio de Fichas Técnicas, catálogos, folletos, fotografías o cualquier otro documento del fabricante o del representante local, que pueda brindar información necesaria para verificar el cumplimiento del ítem ofertado, para el caso de los ítems que ha sido requerido, lo cual podrá ser verificado y/o comprobado por CEPA a través del sitio web del fabricante en caso de ser necesario o consultado por cualquier medio directamente con el fabricante.

Los ofertantes deberán cumplir con las características mínimas requeridas por CEPA, pudiendo ofertar productos de mejor calidad o de mejores características, siempre que éstas sean comprobables por CEPA.

En caso de existir confusión, imprecisiones o algún tipo de duda respecto a la información presentada para los ítems que no se ha solicitado muestra, la CEPA podrá requerir las aclaraciones pertinentes o presentación de muestra para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Las Especificaciones Técnicas Mínimas de los productos requeridos por cada Lote, se detallan a continuación:

#### LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PINTURA ACEITE VERDE ESMERALDA	Sólidos mínimos por peso 45-50%;	55	UNIDAD
		Sólidos por volumen: mínimo 35-45%		
		Rendimiento mínimo: 45-50 m <sup>2</sup> /gal. a 1 mils de espesor		
		Acabado: brillante		
		Secado al tacto máximo: 1 hora		
		Retocado: máximo 6-8 horas		
		Propiedades: libre de plomo y mercurio		
		Color : Verde Esmeralda		
		Uso en madera, estructura metálica, concreto, plástico, aluminio, para uso residencial e industrial		
		Presentación en Galón		
2	PINTURA LATEX CELESTE	Sólidos mínimos por peso 45-50%;	24	UNIDAD
		Sólidos mínimos por volumen: 30-35%.		
		Rendimiento mínimo: 50-55 m <sup>2</sup> /gal a 1 mils		
		Acabado: Mate		
		Secado al tacto máximo 1 hora		
		Color: Celeste		
		Propiedades: Látex acrílica.		
		Aplicación para exteriores e interiores, resistente a hongos.		
Libre de plomo y mercurio.				
Presentación en galón				
3	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR ROJO	Sólidos en peso: 60% - 76 %	150	GALÓN
		Sólidos de volumen: mínimo 60-62%		
		Rendimiento más o menos 2 ( 80 metros lineales o 12 m <sup>2</sup> /gal a (12 mils)		
		Acabado: mate		
		Secado al tacto: máximo 10 minutos		
		Retocado: máximo 1 hora		
		Secado para tránsito: 30 minutos máximo		
		Propiedades: libre de plomo y mercurio		
		Uso para señalización y demarcación en concreto y asfalto		
		Tiempo de vida: 18 meses		
Debe cumplir con la especificación federal de EE.UU. TT-P-1952F, tipo I				
Aplicación con máquina Pinta-franjas				
4	PINTURA BLANCO OSTRA DE LÍNEA	Sólidos mínimos por peso 45-50%;	6	CUBETA
		Sólidos mínimos por volumen: 25-35%.		
		Rendimiento mínimo: 42-46 m <sup>2</sup> /gal a 1 mils		
		Acabado: Mate		
		Secado al tacto máximo 1 hora		
		Color: Blanco Ostra		
		Propiedades: Látex acrílica.		
Aplicación para exteriores e interiores, resistente a hongos.				

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Libre de plomo y mercurio.		
5	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO	Sólidos mínimos por peso 45-50%;	163	GALÓN
		Sólidos mínimos por volumen: 30-35%.		
		Rendimiento mínimo:50-55 m <sup>2</sup> /gal a 1 mils		
		Acabado: Mate		
		Secado al tacto máximo 1/2 hora		
		Color: Gris Claro		
		Propiedades: Látex acrílica.		
		Aplicación para exteriores e interiores, resistente a hongos.		
6	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO LAVABLE	Libre de plomo y mercurio.	300	GALÓN
		Sólidos mínimos por peso 45-50%;		
		Sólidos mínimos por volumen: 30-35%.		
		Rendimiento mínimo:50-55 m <sup>2</sup> /gal a 1 mils		
		Acabado: Mate		
		Secado al tacto máximo 1/2 hora		
		Color: Gris Claro		
		Propiedades: Látex acrílica.		
7	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS OSCURO	Aplicación para exteriores e interiores, resistente a hongos.	110	GALÓN
		Libre de plomo y mercurio.		
		Sólidos mínimos por peso 45-50%		
		Sólidos mínimos por volumen: 30-35%.		
		Rendimiento mínimo:50-55 m <sup>2</sup> /gal a 1 mils		
		Acabado: Mate		
		Secado al tacto máximo 1/2 hora		
		Color: Gris Oscuro		
8	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS CLARO	Propiedades: Látex acrílica.	195	GALÓN
		Aplicación para exteriores e interiores, resistente a hongos.		
		Libre de plomo y mercurio.		
		Sólidos mínimos por peso 45-50%;		
		Sólidos por volumen: mínimo 35-45%		
		Rendimiento mínimo: 45-50 m <sup>2</sup> /gal. a 1 mils de espesor		
		Acabado: brillante		
		Secado al tacto máximo: 1 hora		
9	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS OSCURO	Retocado: máximo 6-8 horas	242	GALÓN
		Propiedades: libre de plomo y mercurio		
		Color: Gris Oscuro		
		Uso en madera, estructura metálica, concreto, plástico, aluminio, para uso residencial e industrial		
		Sólidos mínimos por peso 45-50%;		
		Sólidos por volumen: mínimo 35-45%		
		Rendimiento mínimo: 45-50 m <sup>2</sup> /gal. a 1 mils de espesor		
		Acabado: brillante		
10	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR BLANCO	Secado al tacto máximo: 1 hora	2,500	GALÓN
		Retocado: máximo 6-8 horas		
		Propiedades: libre de plomo y mercurio		
		Color: Gris Oscuro		
		Uso en madera, estructura metálica, concreto, plástico, aluminio, para uso residencial e industrial		
		Sólidos en peso: 60% - 76 %		
		Sólidos de volumen: mínimo 60-62%		
		Rendimiento más o menos 2 ( 80 metros lineales o 12 m <sup>2</sup> /gal a (12 mils)		
		Acabado: mate		
		Secado al tacto: máximo 10 minutos		
		Retocado: máximo 1 hora		
11	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO	Secado para tránsito: 30 minutos máximo	2,524	GALÓN
		Propiedades: libre de plomo y mercurio		
		Uso para señalización y demarcación en concreto y asfalto		
		Tiempo de vida: 18 meses		
		Debe cumplir con la especificación federal de EE.UU. TT-P-1952F, tipo I		
		Aplicación con máquina Pinta-franjas		
		Sólidos en peso: 60% - 76 %		
		Sólidos de volumen: mínimo 60-62%		
		Rendimiento más o menos 2 ( 80 metros lineales o 12 m <sup>2</sup> /gal a (12 mils)		
		Acabado: mate		
		Secado al tacto: máximo 10 minutos		
Retocado: máximo 1 hora				
Secado para tránsito: 30 minutos máximo				
Propiedades: libre de plomo y mercurio				
Uso para señalización y demarcación en concreto y asfalto				

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Tiempo de vida: 18 meses Debe cumplir con la especificación federal de EE.UU. TT-P-1952F, tipo I y I		
		Aplicación con máquina Pinta-franjas		
12	SOLVENTE MINERAL	Incoloro Composición: de hidrocarburos alifáticos Punto de inflamación mínimo: de 40°C Densidad mínima: 6.4lb Propiedades: diluyente a base de hidrocarburos alifáticos	423	GALÓN
13	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	Sólidos por volumen mínimo 43 ±2% Sólidos por peso mínimo 66 ± 2% Tiempo máximo de secado al tacto 15-30 minutos Rendimiento mínimo 60 m <sup>2</sup> /gal (1 mils) Acabado: mate Color: Gris Claro Libre de plomo y mercurio Primario ideal para la protección de superficies interiores y exteriores de metales ferrosos como acero estructural, puentes, plataformas móviles, tanques, tuberías y maquinaria en general. Para uso en superficies metálicas	289	GALÓN
14	PINTURA ANTICORROSIVA KROMIK METAL PRIMER	Sólidos por volumen mínimo 39 ± 2% Sólidos por peso mínimo 64 ± 2% Tiempo máximo de secado al tacto 30 minutos Rendimiento mínimo 58.5 m <sup>2</sup> /gal (1 mils) Libre de plomo y mercurio Base anti-corrosiva fabricada con resinas alquídicas, pigmentos solventes y aditivos de alta calidad. Aplicación para exteriores e interiores Color Rojo Acabado: Brillo a 60° <10 UB	6	GALÓN
15	PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA	Sólidos por volumen: mínimo 50-52 % Rendimiento mínimo: 79 m <sup>2</sup> /gal. a (1 mils) Acabado: brillante Secado al tacto máximo: 12-15 minutos Retocado: máximo 1 hora Propiedades: libre de plomo y mercurio Color: Negro Pintura anticorrosiva que funciona como primario y acabado al mismo tiempo. Uso recomendado como producto directo al metal, acabado: Brillante ó Mate	40	GALÓN
16	PINTURA BASE AUTOMOTRIZ GRIS CLARO	Poliuretano de alta calidad Libre de Plomo Para uso automotriz Tiempo de secado al tacto máximo 2 horas Color Gris Claro	6	GALÓN
17	PINTURA AMARILLO TRÁFICO	Sólidos en peso: 60% - 76 % Sólidos de volumen: mínimo 60-62% Rendimiento más o menos 2 ( 80 metros lineales o 12 m <sup>2</sup> /gal a (12 mils) Acabado: mate Secado al tacto: máximo 10 minutos Retocado: máximo 1 hora Secado para tránsito: 30 minutos máximo Propiedades: libre de plomo y mercurio Uso para señalización y demarcación en concreto y asfalto Tiempo de vida: 18 meses Debe cumplir con la especificación federal de EE.UU. TT-P-1952F, tipo I y I	161	GALÓN
18	PINTURA PARA TRÁFICO BLANCO	Aplicación con máquina Pinta-franjas Sólidos en peso: 60% - 76 % Sólidos de volumen: mínimo 60-62% Rendimiento más o menos 2 ( 80 metros lineales o 12 m <sup>2</sup> /gal a (12 mils) Acabado: mate Secado al tacto: máximo 10 minutos Retocado: máximo 1 hora Secado para tránsito: 30 minutos máximo Propiedades: libre de plomo y mercurio Uso para señalización y demarcación en concreto y asfalto Tiempo de vida: 18 meses Debe cumplir con la especificación federal de EE.UU. TT-P-1952F, tipo I y I	291	GALÓN

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
19	PINTURA NEGRA PARA TRÁFICO	Aplicación con máquina Pinta-franjas	1,300	GALÓN				
		Sólidos en peso: 60% - 76 %						
		Sólidos de volumen: mínimo 60-62%						
		Rendimiento más o menos 2 ( 80 metros lineales o 12 m <sup>2</sup> /gal a (12 mils)						
		Acabado: mate						
		Secado al tacto: máximo 10 minutos						
		Retocado: máximo 1 hora						
		Secado para tránsito: 30 minutos máximo						
		Propiedades: libre de plomo y mercurio						
		Uso para señalización y demarcación en concreto y asfalto						
		Tiempo de vida: 18 meses						
Debe cumplir con la especificación federal de EE.UU. TT-P-1952F, tipo I y I								
20	PINTURA DE AGUA BLANCO HUESO	Aplicación con máquina Pinta-franjas	25	GALÓN				
		Sólidos mínimos por peso 45-50%						
		Sólidos mínimos por volumen: 30-35%.						
		Rendimiento mínimo:50-55 m <sup>2</sup> /gal a 1 mils						
		Acabado: Mate						
		Secado al tacto máximo 1/2 hora						
		Color: Blanco Hueso						
		Propiedades: Látex acrílica.						
		Aplicación para exteriores e interiores, resistente a hongos.						
		Libre de plomo y mercurio.						
		21			PINTURA LATEX BLANCO	Sólidos mínimos por peso 45-50%	21	CUBETA
Sólidos mínimos por volumen: 25-35%								
Rendimiento mínimo: 42-46 m <sup>2</sup> /gal a 1 mils								
Acabado: Mate								
Secado al tacto máximo 1 hora								
Color: Blanco								
Propiedades: Látex acrílica.								
Aplicación para exteriores e interiores, resistente a hongos.								
Libre de plomo y mercurio.								
22	PINTURA PARA PISCINA.		Pintura especial para piscina	65		GALÓN		
			Base de resina de caucho					
		Libre de plomo y mercurio						
		Viscosidad 25°C 85 – 95 KU						
		Sólidos por volumen 42- 46 %						
		Secado a 25°C						
		Secado al Tacto 1 hora						
		Contenido de VOC 500-550 g/L						
23	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL BANDERA	Sólidos mínimos por peso 45-50%	16	GALÓN				
		Sólidos por volumen: mínimo 35-45%						
		Rendimiento mínimo: 45-50 m <sup>2</sup> /gal. a 1 mils de espesor						
		Acabado: brillante						
		Secado al tacto máximo: 1 hora						
		Retocado: máximo 6-8 horas						
		Propiedades: libre de plomo y mercurio						
		Color: Azul Bandera						
		Uso en madera, estructura metálica, concreto, plástico, aluminio, para uso residencial e industrial						
		24			PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL.	Sólidos mínimos por peso 45-50%	70	GALÓN
						Sólidos por volumen: mínimo 35-45%		
Rendimiento mínimo: 45-50 m <sup>2</sup> /gal. a 1 mils de espesor								
Acabado: brillante								
Secado al tacto máximo: 1 hora								
Retocado: máximo 6-8 horas								
Propiedades: libre de plomo y mercurio								
Color: Azul								
Uso en madera, estructura metálica, concreto, plástico, aluminio, para uso residencial e industrial								
25	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO		Sólidos mínimos por peso 45-50%	141		GALÓN		
			Sólidos por volumen: mínimo 35-45%					
		Rendimiento mínimo: 45-50 m <sup>2</sup> /gal. a 1 mils de espesor						
		Acabado: brillante						
		Secado al tacto máximo: 1 hora						
		Retocado: máximo 6-8 horas						
		Propiedades: libre de plomo y mercurio						
		Color: Blanco						
		Uso en madera, estructura metálica, concreto, plástico, aluminio, para uso residencial e industrial						

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
26	PINTURA DE ACEITE GRIS PERLA	Sólidos mínimos por peso 45-50%	10	GALÓN
		Sólidos por volumen: mínimo 35-45%		
		Rendimiento mínimo: 45-50 m <sup>2</sup> /gal. a 1 mils de espesor		
		Acabado: brillante		
		Secado al tacto máximo: 1 hora		
		Retocado: máximo 6-8 horas		
		Propiedades: libre de plomo y mercurio		
		Color: Gris Perla		
	Uso en madera, estructura metálica, concreto, plástico, aluminio, para uso residencial e industrial			
27	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	Sólidos mínimos por peso 45-50%	88	GALÓN
		Sólidos por volumen: mínimo 35-45%		
		Rendimiento mínimo: 45-50 m <sup>2</sup> /gal. a 1 mils de espesor		
		Acabado: brillante		
		Secado al tacto máximo: 1 hora		
		Retocado: máximo 6-8 horas		
		Propiedades: libre de plomo y mercurio		
		Color: Negro Brillante		
	Uso en madera, estructura metálica, concreto, plástico, aluminio, para uso residencial e industrial			
28	PINTURA DE ACEITE COLOR NARANJA	Sólidos mínimos por peso 45-50%	6	GALÓN
		Sólidos por volumen: mínimo 35-45%		
		Rendimiento mínimo: 45-50 m <sup>2</sup> /gal. a 1 mils de espesor		
		Acabado: brillante		
		Secado al tacto máximo: 1 hora		
		Retocado: máximo 6-8 horas		
		Propiedades: libre de plomo y mercurio		
		Color: Naranja		
	Uso en madera, estructura metálica, concreto, plástico, aluminio, para uso residencial e industrial			
29	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	En aerosol	113	BOTE
		Uso en superficies de metal, madera, plástico y concreto		
		Para aplicación en interiores y exteriores		
		Presentación: 8 onzas como mínimo		
		Color: Blanco		
	Tiempo de Secado máximo 30 minutos			
30	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	En aerosol	100	BOTE
		Uso en superficies de metal, madera, plástico y concreto		
		Para aplicación en interiores y exteriores		
		Presentación: 8 onzas como mínimo		
		Color: gris		
	Tiempo de Secado máximo 30 minutos			
31	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	En aerosol	125	BOTE
		Uso en superficies de metal, madera, plástico y concreto		
		Para aplicación en interiores y exteriores		
		Presentación: 8 onzas como mínimo		
		Color: negro		
	Tiempo de Secado máximo 30 minutos			
32	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	En aerosol	125	BOTE
		Uso en superficies de metal, madera, plástico y concreto		
		Para aplicación en interiores y exteriores		
		Presentación: 8 onzas como mínimo		
		Color: rojo		
	Tiempo de Secado máximo 30 minutos			
34	PINTURA EN SPRAY COLOR AZUL	En aerosol	20	BOTE
		Uso en superficies de metal, madera, plástico y concreto		
		Para aplicación en interiores y exteriores		
		Presentación: 8 onzas como mínimo		
		Color: Azul		
	Tiempo de Secado máximo 30 minutos			
35	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	En aerosol	160	BOTE
		Uso en superficies de metal, madera, plástico y concreto		
		Para aplicación en interiores y exteriores		
		Presentación: 8 onzas como mínimo		
		Color: Aluminio		
	Tiempo de Secado máximo 30 minutos			
36	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADA	En aerosol	85	BOTE
		Uso en superficies de metal, madera, plástico y concreto		
		Para aplicación en interiores y exteriores		
	Presentación: 8 onzas como mínimo			

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Color: Dorado		
		Tiempo de Secado máximo 30 minutos		
37	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ROJO QD	Sólidos por volumen mínimo 39 ± 2%	29	GALÓN
		Sólidos por peso mínimo 64 ± 2%		
		Tiempo máximo de secado al tacto 30 minutos		
		Rendimiento mínimo 58.5 m <sup>2</sup> /gal (1 mils)		
		Libre de plomo y mercurio		
		Base anti-corrosiva fabricada con resinas alquídicas, pigmentos solventes y aditivos de alta calidad.		
		Formulado especialmente para proteger todo tipo de superficies metálicas exteriores e interiores. Ideal para superficies de tamaño reducido		
		Color Rojo		
		Acabado: Brillo a 60° <10 UB		
38	PINTURA GALVITE BLANCO	Sólidos por peso 50-60% como mínimo ASTM D1475	150	GALÓN
		Sólidos por volumen 40-45% como mínimo ISO 3233		
		Rendimiento 48-58 m <sup>2</sup> /gal a 1 mils de espesor		
		Acabado brillante		
		Secado al tacto máximo 1 hora		
		Anticorrosivo diluible en agua, formulado a partir de resinas acrílicas de alta tecnología y pigmentos anticorrosivos,		
		Aplicación para exteriores e interiores,		
		Libre de plomo y mercurio		
39	THINNER 128	Incoloro	500	GALÓN
		Composición: de hidrocarburos alifáticos		
		Punto de inflamación mínimo: de 40°C		
		Densidad mínima: 6.4lb		
		Propiedades: diluyente a base de hidrocarburos alifáticos		
40	MICRO ESFERA DE VIDRIO TIPO I	Propiedades: reflectivas	19,720	LIBRA
		Aplicación: Como aditivos en pintura de tráfico para señalización y como aditivo antideslizante.		
		Color: claro (incoloro)		

## LOTE 2: PUERTO DE LA UNIÓN

PUERTO DE LA UNIÓN				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TARGUARD COAL TAR EPOXY BLACK	Recubrimiento de alquitrán de carbón epoxi poliamida	5	KIT
		Acabado: brillante		
		Sólidos por volumen: 70-75%		
		Sólidos por peso: 80-85 %		
		Componente A y B reductor		
2	PINTURA MONOCAPA BLANCO CREMA COMPLETO CON REDUCTOR Y CATALIZADOR	Pintura poliuretano automotriz	5	KIT
		100% Libre de Plomo		
		Kit de reductor y catalizador		
3	THINNER 128	Incoloro	10	GALÓN
		Composición de mezcla de varios solventes		
		Punto de inflamación mínimo 4.4°C		
		Densidad mínima 6.7lb		
		Propiedades especiales para adelgazar bases, selladores y primarios nitrocelulósicos.		

## LOTE 3: OFICINA CENTRAL

OFICINA CENTRAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PINTURA PREPARADA	Sólidos mínimos por peso: 45%	30	CUBETA
		Sólidos mínimos por volumen: 35%		
		Rendimiento mínimo: 48 m <sup>2</sup> /gal a 1 mils de espesor		
		Acabado: Mate.		
		Secado al tacto máximo: 30 minutos		
		Retocado máximo: entre 2 a 4 horas		
		Propiedades: Libre de plomo y mercurio		
2	PINTURA EN SPRAY COLOR	En aerosol	12	BOTE
		Para aplicación en interiores y exteriores		

OFICINA CENTRAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	ANARANJADO FLUORESCENTE	Presentación: 8 onzas como mínimo Color: Naranja Fluorescente Tiempo de Secado máximo 30 minutos		
3	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO FUEGO	En aerosol Para aplicación en interiores y exteriores Presentación: 8 onzas como mínimo Color: Rojo Fuego Tiempo de Secado máximo 30 minutos	12	BOTE

### 1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Una vez emitido el contrato, el contratista deberá iniciar el periodo de revisión previa del suministro.
- Para los ítems adjudicados, el contratista presentará al Administrador de Contrato de CEPA, las fichas técnicas, los catálogos, afiches, brochures o cualquier otro documento del fabricante, que contengan las características técnicas mínimas requeridas, conforme a cada especificación técnica.
- El Administrador de Contrato de cada empresa de CEPA aceptará o rechazará, conforme al cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento de solicitud de oferta.
- En caso de que el suministro sea rechazado, el Contratista estará en la obligación de subsanar el suministro en un plazo no mayor de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, debiendo de cumplir con las especificaciones técnicas definidas para cada ítem.
- El Contratista no podrá suministrar pintura, mientras no haya sido revisado y aprobado satisfactoriamente por el Administrador de Contrato de cada empresa de CEPA.
- El Contratista deberá entregar la pintura con un mínimo de 3 meses posteriores a su fabricación, de lo contrario le será devuelto por el Administrador de Contrato.
- El contratista deberá para el caso de la entrega para el Lote de Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por cada ítem completo se recibirán únicamente pinturas del mismo Lote de Producción, no se aceptarán pinturas de distintas producciones y será motivo para ser denegada la entrega
- El Contratista realizará la entrega en cada uno de los Almacenes de Materiales de CEPA, los productos adjudicados se entregarán en buen estado, con su respectiva viñeta de identificación, depósito original y empacado en cajas según fuera el caso para su fácil estiba. El producto que no cumpla con lo requerido anteriormente, no será recibido por el Administrador de Contrato o encargado del Almacén de Materiales, hasta que repare las observaciones realizadas.

## SECCIÓN IV. FORMULARIOS y ANEXOS

### *F1. Formulario de Identificación del Oferente*

INFORMACIÓN GENERAL		
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural	
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad	
3	País de origen	
4	Tipo	Natural ___ Jurídica ___
5	Clasificación	Micro ___ pequeña ___ mediana ___ grande ___
6	Giro	
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)	
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.	
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)	
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural	
11	Nómina o número de Accionistas	N° de hombres _____ N° de mujeres _____
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES Y CONTRATACIÓN		
12	<b>Nombre de la Persona de Contacto</b> (persona de enlace entre CEPA y el oferente/contratista)	
13	Teléfono fijo	
14	Número de celular (WhatsApp)	
15	Dirección de las oficinas	
16	<b>Correo electrónico:</b> (a este correo electrónico se remitirá toda la información relacionada con esta adquisición)	
17	Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp	Si acepto ____ No acepto: ____

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

**F2. Declaración Jurada Beneficiario Final**

CEPA	DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)	
PROCESO: (nombre del proceso de compra)	FECHA:	
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL <input type="checkbox"/>	PROVEEDOR JURÍDICO <input type="checkbox"/>
1.1 Persona Natural		
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres
DUI /PASAPORTE	N.I.T. Y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1.2 Persona Jurídica		
Nombre de la sociedad (según NIT)		
Razón Social		
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono
1.2.1. DOMICILIO		
Dirección	Distrito	Municipio
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (solo persona jurídica)		
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA		
Micro <input type="checkbox"/> Pequeño <input type="checkbox"/> Mediano <input type="checkbox"/> Gran <input type="checkbox"/> esa		
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería (DGT) para cancelar cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado de El Salvador.		
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUENTA BANCARIA A DECLARAR		
Nombre del Banco:		
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta
		Cuenta de Ahorro Sí___ No_____
		Cuenta Corriente Sí___ No _____
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:		
1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada.		
2. Que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades que aplican en dicho proceso.		
San Salvador, (colocar fecha de emisión)		
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:
Sello (si hubiere)		

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

**F3. Formulario Declaración Jurada (persona natural-apoderado; persona jurídica-apoderado)**

DECLARACIÓN JURADA  
(PERSONA NATURAL-APODERADO)

SEÑOR/A  
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
PRESENTE

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ (ocupación), con domicilio en \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ del señor \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, lo cual compruebo con \_\_\_\_\_(escritura o escrito con firma legalizada) de fecha \_\_\_\_\_. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE MI MANDANTE: **a)** Se encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; **b)** Se comprometo a proporcionar y actualizar toda la información referente a mi ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; **c)** Autoriza la presentación de toda la documentación técnica y económica contenida en la oferta del proceso en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta; **d)** Abstenerse de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; **e)** Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; **f)** Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. **g)** En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; **h)** Que de resultar adjudicado se comprometo a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes previo a la firma del contrato; **j)** Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firma.

F. \_\_\_\_\_

(firma representante legal o apoderado del representante legal) autenticada por notario

DECLARACIÓN JURADA  
(PERSONA JURÍDICA-APODERADO)

SEÑOR/A  
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ (ocupación), con domicilio en \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de \_\_\_\_\_ del señor \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, lo cual compruebo con \_\_\_\_\_(escritura o escrito con firma legalizada) de fecha \_\_\_\_\_ quien es el Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD QUE MI MANDANTE REPRESENTA: **a)** Se encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; **b)** Se comprometo a proporcionar y actualizar toda la información referente a mi ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; **c)** Autoriza la presentación de toda la documentación técnica y económica contenida en la oferta del proceso en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta; **d)** Abstenerse de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; **e)** Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; **f)** Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. **g)** En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; **h)** Que de resultar adjudicado se comprometo a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes previo a la firma del contrato; **j)** Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. \_\_\_\_\_

(firma representante legal o apoderado del representante legal) autenticada por notario

#### ***F4. Carta Compromiso***

Fecha\_\_\_\_\_

Señores  
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
Presente

Yo (nombre del representante legal o apoderado), actuando en mi calidad de (representante legal, administrador único o apoderado) de la sociedad \_\_\_\_\_, declaro haber leído cada una de las especificaciones descritas en la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la, **LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-19/2024 "SUMINISTRO DE PINTURA PARA CEPA"**, y que de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta, conforme lo estipulado por CEPA y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; asimismo me comprometo que en caso de existir alguna observación por el Administrador de Contrato al momento de la recepción o rechazo del suministro entregado y este no cumpla con las especificaciones técnicas, se realizará la sustitución del suministro en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, sin ningún costo adicional para CEPA.

Nos comprometemos a entregar, especialmente las pinturas de tráfico con 3 meses previo a su fabricación de lo contrario serán devueltas para su sustitución.

Nos comprometemos que para el caso de las entregas que corresponden al Lote del Aeropuerto Internacional San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, entregar por cada Ítems completo un solo Lote de Producción de Pintura, de lo contrario será denegada por el Administrador de Contrato, dicha entrega.

Nos comprometemos que las entregar se realizara en cada uno de los Almacenes de Materiales de CEPA, los productos adjudicados se entregaran en buen estado, con su respectiva viñeta de identificación, fecha de vencimiento (según aplique), su depósito original y empacado en cajas para su fácil estiba. El producto que no cumpla con lo requerido anteriormente, no será recibido por el Administrador de Contrato o encargado del Almacén de Materiales y éste será sustituido en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES por otra pintura de igual o mejores características, sin costo adicional para CEPA.

**Nombre y Firma del Representante Legal**  
**Sello de la Empresa**



**F6. Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio**

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Sello de la Empresa**

**F. Carta Oferta Económica**

Fecha\_\_\_\_\_

Señores

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en el Documento de Solicitud de Oferta, inclusive las Adendas, Aclaraciones y Enmiendas de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos realizar el **"SUMINISTRO DE PINTURA PARA CEPA"** de acuerdo a lo siguiente:

**LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR IVA US\$	TOTAL, SIN INCLUIR IVA US\$
1	PINTURA ACEITE VERDE ESMERALDA	55	UNIDAD			
2	PINTURA LATEX CELESTE	24	UNIDAD			
3	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR ROJO	150	GALÓN			
4	PINTURA BLANCO OSTRA DE LÍNEA	6	CUBETA			
5	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO	163	GALÓN			
6	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO LAVABLE	300	GALÓN			
7	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS OSCURO	110	GALÓN			
8	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS CLARO	195	GALÓN			
9	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS OSCURO	242	GALÓN			
10	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR BLANCO	2,500	GALÓN			
11	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO	2,524	GALÓN			
12	SOLVENTE MINERAL	423	GALÓN			
13	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	289	GALÓN			
14	PINTURA ANTICORROSIVA KROMIK METAL PRIMER	6	GALÓN			
15	PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA	40	GALÓN			
16	PINTURA BASE AUTOMOTRIZ GRIS CLARO	6	GALÓN			
17	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS TRÁFICO	161	GALÓN			
18	PINTURA PARA TRÁFICO BLANCO	291	GALÓN			
19	PINTURA NEGRA PARA TRÁFICO	1,300	GALÓN			
20	PINTURA DE AGUA BLANCO HUESO	25	GALÓN			
21	PINTURA LATEX BLANCO	21	CUBETA			
22	PINTURA PARA PISCINA.	65	GALÓN			
23	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL BANDERA	16	GALÓN			
24	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL.	70	GALÓN			
25	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	141	GALÓN			
26	PINTURA DE ACEITE GRIS PERLA	10	GALÓN			
27	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	88	GALÓN			
28	PINTURA DE ACEITE COLOR NARANJA	6	GALÓN			
29	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	113	BOTE			
30	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	100	BOTE			
31	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	125	BOTE			
32	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	125	BOTE			
34	PINTURA EN SPRAY COLOR AZUL	20	BOTE			
35	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	160	BOTE			
36	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADA	85	BOTE			
37	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ROJO QD	29	GALÓN			
38	PINTURA GALVITE BLANCO	150	GALÓN			
39	THINNER 128	500	GALÓN			
40	MICRO ESFERA DE VIDRIO TIPO I	19,720	LIBRA			
					<b>TOTAL, SIN INCLUIR IVA US\$</b>	
					<b>13% IVA US\$</b>	
					<b>TOTAL, IVA INCLUIDO US\$</b>	

**LOTE 2: PUERTO DE LA UNIÓN**

PUERTO DE LA UNIÓN						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR IVA US\$	TOTAL, SIN INCLUIR IVA US\$
1	TARGUARD COAL TAR EPOXY BLACK	5	KIT			
2	PINTURA MONOCAPA BLANCO CREMA COMPLETO CON REDUCTOR Y CATALIZADOR	5	KIT			
3	THINNER 128	10	GALÓN			
<b>TOTAL, SIN INCLUIR IVA US\$</b>						
<b>13% IVA US\$</b>						
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO US\$</b>						

**LOTE 3: OFICINA CENTRAL**

OFICINA CENTRAL						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR IVA US\$	TOTAL, SIN INCLUIR IVA US\$
1	PINTURA PREPARADA	30	CUBETA			
2	PINTURA EN SPRAY COLOR ANARANJADO FLUORESCENTE	12	BOTE			
3	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO FUEGO	12	BOTE			
<b>TOTAL, SIN INCLUIR IVA US\$</b>						
<b>13% IVA US\$</b>						
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO US\$</b>						

**Notas:**

1. La marca del producto ofertado no es evaluable, sin embargo, se verificará al momento de ser recibido por el Administrador de Contrato, de no ser el producto ofertado se rechazará y se requerirá su sustitución.
2. De no ofertar un ítem se recomienda ponerle precio unitario "0" o "no ofertado", dejar en blanco el espacio o eliminar la fila, pero el siguiente número del ítem ofertado deberá corresponder al número correlativo de la carta oferta económica.
3. No cambiar las unidades de medida, ni el nombre del ítem.

Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado  
Sello de la empresa (si hubiere)

**F8. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual**

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de la obra, bien o servicio] .

I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato.

II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [ cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

III. Esta garantía se otorga por un plazo de \_\_\_\_\_ **DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día [\_\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la CEPA puede exigir del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato , nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha emitido el Acta Definitiva mediante la cual se establezca el Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_].  
[NOMBRE]

\_\_\_\_\_  
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

**NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica oferente)**

**F9. Formulario de Garantía de Buena Calidad del suministro**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (profesión), del domicilio de, \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento **OTORGO**: Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-19/2024 "SUMINISTRO DE PINTURA PARA CEPA", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la presente **GARANTÍA DE BUENA OBRA**, por la cantidad de (en letras) \_\_\_\_\_ Dólares de los Estados Unidos de América U.S. \$ \_\_\_\_\_ IVA incluido, y para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas y desperfectos que le sean imputables en cuanto a la obra \_\_\_\_\_, durante el período que se establezca en el Contrato; y será exigible cuando el Contratista, habiendo entregado los trabajos requeridos, éstos no sean de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre del Contratista), por lo que la fiadora se compromete dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. La vigencia de la presente garantía será de \_\_\_año(s) contados a partir de la fecha de recepción definitiva. Esta Garantía se constituye en cumplimiento a la al Artículo 127 de la Ley de Compras Públicas y a la Cláusula \_\_\_\_\_ del Contrato que garantiza la presente.

Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Buena Obra, en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**F10. Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico**

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_.

Hago referencia al método de contratación Comparación de Precios CEPA N° \_\_\_\_\_, y a la notificación de adjudicación de fecha \_\_\_\_\_, la cual fue autorizada por el Comité de Gestión de Compras el \_\_\_\_\_. La adjudicación fue por el monto de US \$ \_\_\_\_\_ sin IVA, a favor de mi representada.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en Forma de Pago del literal G de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, una de las opciones que tiene el Oferente Adjudicado es el pago electrónico, por lo que a continuación declaro la cuenta bancaria con los siguientes datos:

Nombre de la cuenta: \_\_\_\_\_

Tipo de cuenta Bancaria: \_\_\_\_\_

Número de Cuenta Bancaria: \_\_\_\_\_

Nombre del Banco: \_\_\_\_\_

Lo anterior, para ser presentada en la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para que la cuenta que detallé sea utilizada por CEPA para cancelar cualquier tipo de obligación que realice la institución y que sea legal o contractualmente exigible relacionado con el contrato u orden de compra derivado del proceso en referencia en los procesos de pago a mi representada.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal

Sello de la sociedad

### ***F11. Requerimientos sobre presentación facturación electrónica***

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- **Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)**  
"En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- **Entrega de los DTE: (numeral 11)**  
"Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos, lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, **deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica**, con el sello de recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional [facturación.electronica@cepa.gob.sv](mailto:facturación.electronica@cepa.gob.sv), con copia al correo del Administrador de Contrato u orden de compra.

## ***ANEXO 1 "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA"***

### **1. INSTRUCCIONES GENERALES**

- 1.1. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP)
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. El documento de solicitud de ofertas podrá ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC, sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de CEPA.
- 1.4. Es obligatorio que el proveedor se encuentre debidamente registrado en el RUPES.
- 1.5. Se incluyen planos y/o fotografías (si hubiere) como complemento de este documento, podrán adquirir en formato digital directamente en la UCP, para lo cual deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico, o podrán ser solicitados en formato digital por medio de correo electrónico, los que podrán ser enviado por la UCP por ese mismo medio o por otro medio electrónico, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. a las 4:45 p.m. de lunes a viernes.
- 1.6. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.7. Todos los gastos en que el Oferente tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.8. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.9. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, según el artículo 87 de la LCP.
- 1.10. En el presente proceso, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Oferentes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
  - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
  - b) De acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.11. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 1.12. La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de oferentes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
- 1.13. Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

## 2. SUBSANACIONES

- a) Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP.
- b) La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
  - Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios.
- c) Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando**:
- a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Carta de Oferta Económica,
  - b) Los **PRECIOS UNITARIOS**.

Para el caso de los **Estados Financieros**, cuando éstos se presenten de un año diferente al año requerido, la PEO deberá solicitar subsanar dichos documentos de acuerdo al presente procedimiento, para permitir que el participante presente los del año requerido.

Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos legales, financieros y técnicos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio técnico en el plazo establecido en este numeral.

### d) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Ofertante o Contratista, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

- a) El PEO por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de las Bases.
- b) En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido.
- c) Los documentos que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar la información y/o documentación faltante solicitada por la CEPA.
- d) Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta o lote (según aplique) será **DESCALIFICADA**.

No obstante, lo descrito anteriormente, en caso de ser procedente y necesario, la UCP a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a todos los participantes la subsanación y/o aclaración de los documentos respectivos, para lo cual determinará un plazo para que el Ofertante subsane este tipo de documentos.

## 3. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El PEO recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Oferente alguno.
- b) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos de la solicitud de ofertas.
- c) el o los precios ofertados no son razonables.

#### **4. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO)**

El PEO, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Comparación de Precios. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

#### **5. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Las causales de Cesación y Extinción de Contrato u orden de compra que emanen de este documento estarán reguladas conforme lo establecido en el artículo 166 y siguientes de la LCP.

#### **6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEPA**

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

#### **7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u orden de compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato u orden de compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Comparación de Precios.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El Oferente deberá considerar que, "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

#### **8. PRÓRROGA DEL SUMINISTRO**

Si durante la ejecución del contrato, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que

esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato u orden de compra.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato u orden de compra previo al vencimiento del plazo contractual. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el artículo 86 de la LPA.

## **9. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO**

### **9.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.**

El contrato u órdenes de compra que resultare del presente proceso podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

### **9.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.**

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u orden de compra que resulte del presente proceso de Comparación de Precios, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

## **10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El nombramiento del Administrador del Contrato será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/ Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el artículo 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de Contrato, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

## **11. LUGAR DE NOTIFICACIONES**

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del contrato u Orden de Compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador del Contrato por parte de CEPA, según lo estipulado en la Orden de Compra o contrato.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Oferente, o en el contrato u orden de compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

## **12. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO**

### **12.1. RECEPCIÓN PARCIAL**

La recepción de este suministro, se podrá hacer de forma parcial en coordinación entre el proveedor (contratista) y el administrador de cada Orden de Compra, pero en ningún momento se podrá sobrepasar del plazo máximo establecido para la entrega del suministro.

El contratista deberá coordinar el horario para la recepción en el almacén de materiales estimando los tiempos de traslado, descarga y revisión, debiendo respetar el horario laboral definido por CEPA. Será responsabilidad del contratista la descarga y disposición final del producto en el lugar indicado por el personal de CEPA; asimismo, el personal del contratista deberá llevar el equipo de seguridad industrial exigido en cada empresa (chaleco reflectivo, calzado de seguridad y/o casco).

Los Administradores de cada contrato, llevarán el control establecido por la CEPA, el cual deberá ser adjuntado a las Actas de Recepción Parciales, o Definitivas.

Para cada entrega parcial del suministro, el Administrador correspondiente verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y posterior a subsanar deficiencias que pudiesen presentarse, lo recibirá a entera satisfacción por medio del Acta de Recepción Parcial correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, el Supervisor de la CEPA si los hubiere y el Administrador de la Orden de Compra.

Para el caso de la entrega para el Lote de Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por cada ítem completo se recibirán únicamente pinturas del mismo Lote de Producción (vencimientos), no se aceptarán pinturas de distintas producciones y será motivo para ser denegada la entrega.

## **12.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez levantada la última Acta de Recepción Parcial sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA.

## **13. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato u Orden de Compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

## **14. MULTAS**

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.